



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 065-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 29 de abril del 2015.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 08-2015 de fecha 29 de abril del 2015 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; INFORME N° 101-2015-MDSJB-GGYDS/AYAC/CSM de la Gerencia de Género y Desarrollo Social; Opinión Legal N° 63-2015-MDSJB/DAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 2° de la Ley N° 27470 – Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, precisa que en las municipalidades distritales se conforma un Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo del Concejo Municipal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2015-MDSJB/AYAC, se delega atribuciones al Gerente Municipal, entre las que se encuentra el de presidir el comité de Administración de Vaso de Leche, la comisión de Adquisiciones de los Programas Complementarios de Asistencia Alimentaria y del Vaso de Leche del Distrito de San Juan Bautista - Ayacucho, pudiendo delegar ésta función en otro funcionario;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche para el periodo comprendido entre los años 2013 - 2015 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, integrado de la siguiente manera:

- ✓ Presidente : Lic. GERMAN SORIANO DIAZ – Gerente Municipal.
- ✓ Miembro : Lic. CELINA SALCEDO DE PASTOR – Gerente de Género y Desarrollo Social.
- ✓ Miembro : Lic. NIMER PEDRO SANCHEZ SUAREZ – Representante del Ministerio de Salud.
- ✓ Miembro : Sra. DORY ENCARNA HUAMAN PAREDES – Representante del OSB del Programa Vaso de Leche.
- ✓ Miembro : Sra. SARITA CISNEROS GOMEZ – Representante del OSB del Programa Vaso de Leche.
- ✓ Miembro : Sra. GLADYS CHAVEZ PEREZ- Representante del OSB del Programa Vaso de Leche.
- ✓ Miembro : ZOSIMO MENDOZA FERNANDEZ – Representante de la Asociación de Productores Agropecuarios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Género y Desarrollo Social, a la Oficina de Administración y Finanzas y a los nominados en el primer artículo del presente acuerdo, con las formalidades del caso.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
 MEd. Mercedes Guirán Cancho
 ALFARDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
 German Jenso Finostroza
 Secretario General (e)





FE DE ERRATAS:

San Juan Bautista, 06 de mayo del 2015.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 065-2015-MDSJB/AYAC

Que, en el primer artículo de la referida norma municipal, se aprecia un error aritmético en cuanto a la consignación del período de gestión del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche; por lo que en aplicación del numeral 201.1 del Art. 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, se procede a rectificar de oficio con efecto retroactivo, la misma que no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

- En el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo Municipal N° 065-2015-MDSJB/AYAC de fecha 29/Abril/2015;

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche para el período comprendido entre los años 2013 – 2015

(...)

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche para el período comprendido entre los años 2015 – 2017

(...)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Mardonio Estrella Cancho
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Germán Pantoja Hingstroza
Secretario General (e)